

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE MAYO DE 1939.

Año XXXI N° 179

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3597—Salta, Abril 25 de 1939.—

Expediente N° 717—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por doña María Santos Vilte de Magno, por la que en su carácter de viuda del ex—Agente de la Comisaría de Policía Seccional 2a. de la Capital, don Ignacio Magno, fallecido el día 2 del mes en curso, solicita se le liquide el importe de un mes de sueldo que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente; atento a la documentación expedida por la Dirección General del Registro Civil, que acredita el carácter invocado por la recurrente, y al informe de Contaduría General de fecha 18 de abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor de doña **MARIA SANTOS VILTE de MAGNO**, en su carácter de viuda del ex—Agente de la Comisaría Sección Segunda de esta Capital, don Ignacio Magno, la suma de **CIEN PESOS (\$ 100.—)** m/n., importe de un (1) mes de sueldo que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, conforme lo prescripto por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 25—Item 7— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

3598—Salta, Abril 25 de 1939.—

Expediente n° 482—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor Josué Campos por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de 9.750 kilogramos de alfalfa enfarada, a razón de \$ 35.— m/n. los 1.000 kilogramos, cuya provisión corresponde al mes de Marzo del presente año;— atento a lo señalado por Contaduría General, en el segundo párrafo de su informe de fecha 29 de marzo último; a lo prescripto por el Art. 94, inciso c) de la Ley de Contabilidad, y a lo manifestado por el recurrente con fecha 12 de abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el Art. 1° del decreto de fecha marzo 8 de 1939 en curso, recaído en exp. n° 425—letra P/939., y déjase establecido que la aceptación de la propuesta presentada por el señor Josué Campos, para proveer al Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 1° de marzo y hasta el 31 inclusive de diciembre del presente año, de leña seca aserrada, exclusivamente de cevil, puesta en la Cárcel Penitenciaria, al precio de seis pesos (\$ 6.—) m/n. el metro cúbico, y dentro de los promedios de consumo calculados, es en virtud de que el señor Josué Campos actúa en representación del señor César Cánepa Villar, de quién es administrador general por poder y autorización expresa del mismo, debiendo, en consecuencia, la propuesta tenerse por aceptada a cargo y responsabilidad del señor Cánepa Villar.—

Art. 2°.— Modifícase el Art. 2° del decreto de marzo 8 de 1939 en curso, recaído en exp. n° 425—letra P/939., y déjase establecido que la aceptación de la propuesta presentada por

el señor Josué Campos, para la provisión al Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 1º de marzo y hasta el día 31 inclusive de diciembre del presente año de pasto seco enfardado, puesto en el local del Escuadrón de Seguridad, al prede \$ 35 -- m/n. la tonelada, y dentro de los promedios de consumo calculados, es en virtud de que el señor Josué Campos actúa en representación del señor César Cánepa Villar, de quien es administrador general por poder y autorización expresa del mismo, debiendo, en consecuencia, la propuesta tenerse por aceptada a cargo y responsabilidad del señor César Cánepa Villar.—

Art. 3º.— Liquidese a favor del señor JOSUE CAMPOS, en su carácter de Representante del señor César Cánepa Villar, la suma de TRES-CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS con 25/100 M/N. (\$ 341.25), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de marzo de 1939 en curso, de 9.750 kilogramos de alfalfa enfardada, a razón de \$ 35 -- m/n. los 1.000 kilogramos, de cuya provisión el señor César Cánepa Villar es adjudicatario por licitación pública adjudicada en decreto de marzo 8 del presente año.—

Art. 4º.— El gasto autorizado por el Art. 3º del presente decreto se imputará al Inciso 9 — Ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública.—

3599—Salta, Abril 25 de 1939.—

Expediente N° 803—Letra P/1939.—

Vista la nota N° 1390 de fecha 22 de Abril en curso de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a Don OSCAR LARRAN SIERRA, Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la localidad de «ESTECO» (Departamento de Metán), línea Metán a Barranquera, en reemplazo de Don ZENON GUTIERREZ.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3600—Salta, Abril 27 de 1939.—

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 491 de Setiembre 6 de 1938, ha modificado los Arts. 1º, 2º y 3º de la Ley N° 1094;—

Que el Art. 1º de la Ley N° 1094, modificado por la N° 491, tiene fijada su enunciación en la siguiente forma:—

«Art. 1º.— Créase con carácter permanente la «Junta de Educación Física» constituida por el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, como Presidente; un Secretario «ad—honorem» designado por el Poder Ejecutivo y cuatro Vocales que serán: un Miembro del Consejo General de Educación, un médico de la Dirección Provincial de Salud Pública y dos personas designadas todas ellas por el Poder Ejecutivo que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectas.—

«Ninguno de los Miembros de la Junta podrá percibir sueldos, viáticos

ni gastos de representación por sus tareas.—»

Que, en consecuencia, es indispensable constituir la «Junta de Educación Física», de acuerdo con lo dispuesto por la prescripción legal precedentemente transcrita.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase constituida la «Junta de Educación Física» de la Provincia, bajo la presidencia del Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Públicas, é integrada por los siguientes Vocales, que al efecto quedan designados:—

Señor G. Bernardo Guzmán, Vocal del Honorable Consejo General de Educación;—

Doctor Roberto García Pinto, Secretario Facultativo de la Dirección Provincial de Sanidad;—

Señor Julio Figueroa Medina, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;— y.

Doctor Merardo Cuellar.—

Los Vocales de la «Junta de Educación Física» de la Provincia, designados por el presente decreto, durarán dos años en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al Art. 1º de la Ley N° 1094 (modificado por la Ley N° 491).—

Art. 2º.— Nómbrase al Doctor Guillermo Villegas, Secretario «ad-honorem» de la «Junta de Educación Física» de la Provincia, por el período de funciones que fija el Art. 1º de la Ley N° 1094 (modificado por la Ley N° 491).—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3601—Salta, Abril 26 de 1939.—

Expediente N° 807—Letra M/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el acta de la licitación privada realizada para la refacción de las habitaciones que en la Casa de Gobierno ocupan los estudios de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, y cuyas obras de refacción son indispensables para que dicho local pueda servir a los estudios definitivos de la Broadcasting a inaugurarse próximamente;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Abril en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de referencia es la siguiente:— «En la ciudad de Salta a cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo horas diez y Seis, y de conformidad a la orden verbal impartida por la Superioridad, el suscrito Secretario de la Dirección de Obras Públicas procedió a la apertura de los sobres que contienen la única propuesta para los trabajos de reforma en los locales que ocupan los estudios de la Estación de Radio L.V. 9, con el siguiente resultado:—

«Don Moisés Vera adjuntando un papel sellado de cinco pesos N° 002266 y boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta N° 2816, por la cantidad de veintitrés pesos con 60/100 $\frac{m}{n}$. propone la realización de dicha obra con un dos por ciento menos que el presupuesto oficial.—

«Se deja expresa constancia de que a esta licitación privada además del concurrente, fueron invitados los señores José J. Saravia, Vicente Parra y Tristán Contreras.—

«Con lo que se terminó el acto firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; suscribiéndola también como testigos los señores don Juan Carlos Guerrero y Andrés Sosa Ruiz.—».—

Que por Ley N.º 520 de 23 de Marzo de 1939 en curso, se concede al Poder Ejecutivo un crédito suplementario en la suma de Veinte y tres mil ochocientos noventa y siete pesos con sesenta y seis centavos $\frac{m}{n}$. (\$ 23.897,66), para que pueda dar término a las obras e instalación en conjunto de la Estación «L.V.9 —Radio Provincia de Salta—», conforme al presupuesto y cálculo confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas (decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 2 de 1938).—

Que en el ítem 33 del presupuesto referido de la Dirección General de Obras Públicas, corriente en expediente N.º 2434—letra O/938, se consigna una partida denominada «Gastos Instalación Eléctrica, Estudios y Artefactos», con un disponible de Dos mil ochocientos pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 2.800.—);—

Que, consecuentemente con lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de Abril en curso, a los efectos de la imputación del gasto correspondiente a los trabajos que motivan el presente expediente, procede el cambio de denominación del referido ítem 33 del presupuesto de obras.—

Que en cuanto a la propuesta habida en la licitación privada realizada, siendo ella en un dos por ciento inferior al presupuesto oficial, resulta conveniente y satisfactoria;—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la propuesta presentada por Don Moisés Vera, para tener a su cargo las obras de refacción en el local que actualmente ocupa en la Casa de Gobierno la Estación Experimental «L.V.9—Radio Provincia de Salta—», con destino a servir de sede a los estudios

definitivos de la broadcasting oficial a inaugurarse en breve, siendo dicha propuesta aceptada conforme la fórmula el adjudicatario, ésto es, con un dos por ciento (2%) menos del presupuesto oficial confeccionado por la Dirección General de Ohrs Públicas en la suma de Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos, con 50/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 2.151,50). y con sujeción estricta al pliego de condiciones respectivo.—

Art. 2.º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a disponer de la cantidad de Doscientos Quince Pesos con Quince Centavos M/N. (\$ 215,15), en concepto del diez por ciento (10%) correspondiente a imprevistos de la obra cuya ejecución autoriza el Art. 1.º; como, igualmente, de la suma de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300.—) para la instalación de cañerías para la electricidad, debiendo esta instalación ser en conjunto del tipo embutido, y dada la índole del trabajo, queda autorizada la Dirección General de Obras Públicas para ejecutarlo por vía administrativa.—

Art. 3.º.—Modifícase la denominación del inciso 33 del presupuesto de obras aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 2 de 1938—expediente N.º 2434—letra O/938., del Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública; fijándose dicha denominación bajo el siguiente rubro: «**Inciso 33** Para Refacción del local que en la Casa de Gobierno ocupan los estudios de: «L.V.9 Radio Provincia de Salta», instalación eléctrica y demás artefactos».—

Art. 4.º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Ley N.º 520 de Marzo 23 de 1939 - inciso 33— del presupuesto aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 2 de 1938, bajo el rubro modificado por el Art. 3.º del presente decreto.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2720—Salta, Abril 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 2759 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1, presentada por el diario «El Pueblo», en concepto de publicación de un aviso de remate Administrativo, contra Victorino Ortega y Ramón Villardevo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 40.— (Cuarenta Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «El Pueblo» por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Deudores Por Ejecución de Apremio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2722—Salta, Abril 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 2826 letra C/939, en el cual la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, solicita se le acuerde amortizar la suma de \$ 2.265.62— en la obligación a su cargo suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por \$ 5.265.62 que vence el día 25 del mes en curso; y atento lo informado por Tesorería y Contaduría General y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Institución presentante,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, amortizar la suma de \$ 2 265 62.— (Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Con Sesenta y Dos Centavos M/L.), en la obligación a su cargo suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por \$ 5.265.62—Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Con Sesenta y Dos Centavos M/L.), que vence el día 25 del mes en curso, proveniente de la semilla de trigo; debiendo suscribir un nuevo pagaré por \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos M/L.), con vencimiento a los noventa días de la fecha, abonando en el acto el interés del 6% anual más el sellado correspondiente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2725—Salta, Abril 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 2320 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la librería «San Martín», por \$ 60.—, en concepto de impresión de 100

folletos «Concurso de Proyectos»: \$ 39.— y un clisé de 21 x 25 correspondiente al plano donde se levantará el edificio para el Hotel de Turismo: \$ 21; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que los folletos de referencia y el clisé fueron recibidos de conformidad;

Que el gasto de \$ 39.— correspondiente a folletos, fué autorizado por decreto de fecha 20 de Marzo último, no así lo que respecta al clisé;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto efectuado por Dirección General de Obras Públicas de \$ 21.—, en concepto de un clisé, y liquidese por Contaduría General a favor de la librería «San Martín», la suma de \$ 60.— (Sesenta Pesos M/N.), en concepto de impresión de 100 folletos «Concurso de Proyecto» y un clisé para el mismo, debiéndose imputar este gasto a «Imprevistos».— Art. 8º. Ley 441 —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2724—Salta, Abril 24 de 1939.—

Visto el expediente N.º 2530 letra P/939, en el cual el señor Gabino Pedrozo solicita le sea devuelta la suma de \$ 700.—, que en concepto de depósito en garantía efectuó oportunamente en el Banco Provincial

de Salta para la licitación de artículos sanitarios, muebles y otros enseres destinados a las estaciones sanitarias de la campaña y hospitales de Embarcación, Cárcel y Cuartel de Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad se desprende que el señor Gabino Pedrozo entregó de conformidad la mercadería que le fué adjudicada, siendo en consecuencia procedente la devolución del depósito en garantía;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Gabino Pedrozo, la suma de \$ 700.— (Setecientos Pesos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por el mismo, con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía— Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta «Depósito en Garantía— Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2725—Salta, Abril 24 de 1939.—

Visto el expediente N.º 2760 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1, presentada por el diario «La Provincia», en concepto de publicación de un aviso de remate Administrativo, expedientes 33—0—1935 7873 - 0—1937 y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 40 (Cuarenta Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «La Provincia» por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Deudores Por Ejecución De Apremio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2726—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 3026 letra D—/939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 303 de fecha 19 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 303 de fecha 19 del corriente mes, que corre agregada al expediente N° 3026 letra D—/939.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2727—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 3027 letra D /939, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 174 de fecha 19 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 174 de fecha 19 del corriente mes, que corre agregada al expediente N° 3027—letra D—/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2728—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 2633 letra D—/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la suma de \$ 4.40, por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por artículos suministrados para la perforación en el pozo de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende, que el material suministrado de bujes galvanizados y cuplas galvanizadas fué recibido de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 4.40 (Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos M/N.), en concepto de suministro de artículos destinados a la perforación del pozo en Rivadavia, debiéndose imputar este gasto al Apartado b)—Partida 41—del Art. 4º de la Ley 441—«Para estudios y obras de riego y aguas corrientes».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2729—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N.º 2686 letra D—/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por los señores Bini y Marcuzzi, que importa la suma de \$ 1.393.90, en concepto de obras adicionales ejecutadas por los recurrentes en la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía de esta Capital; y

CONSIDERANDO.

Que los trabajos que cobran los señores Bini y Marcuzzi, con los siguientes:
 Ampliación del servicio de una pileta para la paupería
 con provisión de agua fría y caliente y desagües \$ 460.—
 Provisión y colocación de una puerta de hierro reja),
 otra reja en forma de ojo de buey, hacer un dintel, colo-
 car una malla con marco de alambre incluso rotura de un
 muro con arreglo de revoques y pintura.. . . . « 121.90
 Suministro y colocación de dos rotores, completos..... « 375.—
 Suministro y colocación de dos interceptores de hollín,
 completos...: « 437.— \$ 1.393.90

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que los trabajos precedentemente detallados fueron recibidos de conformidad, correspondiendo en consecuencia su liquidación;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 1.393.90.— (Un Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos con Noventa Centavos M/N.), en concepto de las obras ejecutadas de ampliación, etc. en la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía de esta Capital, debiéndose imputar este gasto al apartado b)—partida 10 del Art. 4.º—Ley 441—«Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía».—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2730—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N.º 2797 letra M/939, en el cual el señor Napoleón Martarena solicita la liquidación y pago de \$ 233.40 con cargo de rendir cuenta, para cubrir los gastos ocasionados por las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán, sobre la margen izquierda del Río Itiyuro, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 233.40—(Doscientos Treinta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Napoleón Martearena con cargo de rendir cuenta, para ser invertida en los gastos ocasionados por las operaciones de deslinde, mensura y aniojonamiento de terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán, sobre la margen izquierda del Río Itiyuro, con imputación a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2731—Salta, Abril 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 2553 letra D—/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado final N° 5 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista, Ingeniero Don Hugo Rovalletti, que importan la suma de \$ 604.13; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Estación Oficial Radiodifusora L. V. 9., obras comprendidas en la ley 386 y adjudicadas al señor Ingeniero Hugo Rovalletti por decreto de fecha 23 de Julio del año ppdo., en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS

Inciso b)—Apartado 3—Partida 15—Para instalación Est. Ofic.

Radiodifusora. \$ 604.13

valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

importe del certificado adjunto	\$ 604.13
Retención 10% depósito garantía de obra \$	60.41
Retención pago imp. róditos	1.82
Saldo a favor del contratista	541.99
	<u>\$ 604.13 \$ 604.13</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ingeniero Don Hugo Rovalletti, la suma de \$ 604.13 (Seiscientos Cuatro Pesos con Trece Centavos M/N.), con imputación al Empréstito Ley 386 Serie A—, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º— para ser destinados en la forma precedentemente estipulada en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista y de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/12.—

Art. 2º.—El señor Hugo Rovalletti, deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2732—Salta, Abril 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 3050 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a llamar a licitación pública para la demolición de los edificios adquiridos por el Gobierno de la Provincia sobre las calles Buenos Aires y Caseros con destino al emplazamiento del Hotel de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos solicitados por Dirección General de Obras Públicas, ésta repartición eleva el pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados (fs. 2/4) para la demolición total de los edificios;

Que es de urgencia proceder a la demolición a fin de dar comienzo a las obras relacionadas con el Hotel de Turismo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública para la demolición de los edificios adquiridos por el Gobierno de la Provincia, sobre las calles Buenos Aires y Caseros, superficie en la cuál se emplazará el Hotel de Turismo, debiendo los interesados presentar sus propuestas en forma global, de conformidad en un todo a las bases para la demolición y retiro de materiales de las propiedades, que corren en este expediente a fs. 2/4.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2733—Salta, Abril 27 de 1939.—

Vistas las actuaciones que corren en este expediente N° 5508 letra M/938, releccionadas con la nota enviada por el Ministerio del Interior, N° 1648, de fecha 22 de Agosto del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes citada se transcribe la que le fué enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, relativa al propósito de dar una amplia información objetiva de la República Argentina, en el exterior, y para lo cuál se solicita la cooperación de todas las provincias en el sentido de que éstas remitan una información gráfica, datos estadísticos, etc., de conformidad a los enumerados en la nota de referencia;

Que a los fines expresados y teniendo en cuenta que toda la información a recopilarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, servirá de base para exteriorizar los valores actuales de nuestra Nación antes los demás países, corresponde que esta Provincia preste la cooperación necesaria en el sentido solicitado;

Que a fs. 7 la Dirección General de Obras Públicas solicita, a fin de poder reunir una documentación interesante, se la autorice a invertir hasta la suma de \$ 100.— en copias fotográficas que pongan de relieve los aspectos más interesantes de las actividades de la Provincia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.— Liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 100.— (Cien Pesos M/N.), para ser invertida en copias fotográficas, etc. para la información gráfica que deberá remitirse

en su oportunidad al Ministerio del Interior, e imputese este gasto por Contaduría General al Inc. 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2734—Salta, Abril 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 2628 letra, G—/939, en el cual Don José Giné, solicita se acuerde los beneficios de la ley N° 318 de Protección a las Industrias, a la fábrica de velas de sebo, de propiedad del presentante, instalada en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 318, determina expresamente las industrias comprendidas en el beneficio que la misma acuerda, sin incluir entre ellas la fabricación de velas de sebo;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— No ha lugar a lo solicitado por el señor José Giné, en el presente expediente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2735—Salta, Abril 28 de 1939—

Visto el expediente N° 3111—Letra I, en el cual el señor Jaime B. Isasmendi, presenta la renuncia del cargo de Escribiente de 2a. de Dirección General de Rentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime B. Isasmendi, del cargo de Escribiente de 2a. de Dirección General de Rentas de la Provincia

Art. 2º.— Designase a la señora Clara Saravia de García para desempeñar el cargo de Escribiente de 2a. en Dirección General de Rentas de la Provincia; en reemplazo del dimidente y con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 528

Salta, Abril 22 de 1939.

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—El Presupuesto de la Dirección de Vialidad y Pavimentación de la Provincia para el año 1939, queda fijado en la suma de \$ 1.528.050—

(Un Millón Quinientos Veinte y Ocho Mil Cincuenta Pesos M/N.), de acuerdo al siguiente detalle:

R E C U R S O S :

INCISO A	— 1%o s/Avaluación fiscal	90.000.		
» B	— Impuesto a la nafta	130.000.		
» C	— 20%o s/Regalías Petrolíferas	260.009.		
» G	— 20% s/Patentes a Rodados Campaña	250.		
» I	— 20% s/Contribución Territorial	110.000.		
»	Renta Atrasada	10.000.		
»	Patentes a Rodados 80% s/Producido	40.000.		
»	Chapas para automóviles	1.800.		
»	6%o s/Montos de obras, para profilaxis general y antipalúdica calculadas s/\$ 1.000.000.		\$ 6.000.	\$ 648.000.050.

AYUDA FEDERAL

Cuota provisoria para 1939	554.600.		
Probable aumento de 1938	145.400.	\$	700.000.
RECURSOS PARA 1939		\$	1.348.050.

P R E S U P U E S T O G E N E R A L D E G A S T O S

Se establece el horario de ocho horas diarias para el personal de Vialidad y Pavimentación.

ADMINISTRACION**INCISO 1****Directorio****Item 1°**

Partida 1	— Presidente	\$ 200.		
» 2-3	Vocales	900.		
» 3	— Vice-Presidente de Vialidad y Sub-Director de Obras Públicas	800.	\$ 1.900.	22.800.

SECCION TÉCNICA**Item 2°**

Partida 1	— Jefe de Sección	500.		
» 2-1	Ayudante Técnico, Inspector de Obras	350.		
» 3-1	Ayudante Técnico	300.		
» 4-2	Calculistas a 180.	360.		
» 5-2	Dibujantes a 180.	360.		
» 6-1	Dibujante Copista	170.		
» 7-1	Dactilógrafo	175.	2.215.	26.580.

SECRETARÍA

Item 3°

Partida	1—Secretario	300.		
»	2—Dactilógrafo	175.		
»	3—Encargado del Archivo	70.		
»	4—Ordenanza	110.	455.	7.860.

CONTADURÍA Y TESORERÍA

Item 4°

Partida	1—Contador	440.		
	Pavimentación	209.	240.	
»	2—Tesorero		420.	
»	3—Auxiliar de 1ª		250.	
»	4— » Contaduría y Tesorería		190.	
»	5—Auxiliar Contaduría		180.	1.280.
				15.360.

SERVICIO MÉDICO

Item 5°

Partida	1—Médico	390.		4.680.
	TOTAL DEL INCISO 1°			<u>\$ 77.280.</u>

INCISO 2°

VIÁTICOS

Item 1°

Partida	1—Para viáticos del personal incluyendo a Obras Públicas a \$ 1.500—mensuales (ley 65 art. 56)			18.000.
	TOTAL DEL INCISO 2°			<u>\$ 18.000.</u>

GASTOS GENERALES

INCISO 3°

Item 1°

Partida	1—Combustibles, repuestos y movilidad	1.500.		
»	2—Gastos de Oficina y varios	500.		
		<u>2.000.</u>		24.000.
Partida	3—Imprevistos			10.000.
»	4—Gastos replanteo			12.000.
»	5—Comisión de recaudadores			20.000.
»	6—Aporte Patronal Caja de Jubilaciones y Pensiones (Art. 4° Ley 207).			5.000.
	TOTAL DEL INCISO 3°			<u>\$ 71.000.</u>

CONSERVACION DE CAMINOS

INCISO 4°			
Item 1°			
Partida	1 - Inspector	350.	
»	2-3 Chauffeurs a		
	\$ 120 c/u.	360.	
»	3-2 Guardapuentes		
	a \$ 75 c/u.	150.	
»	4-1 Capataz	125.	
»	5-Jornales de peones	1.300.	2.285.
			<u>27.420.</u>
	TOTAL DEL INCISO 4°		\$ 27.420.

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS

INCISO 5°			
Item 1°			
Partida	1-2 Capataces a		
	125 c/u.	250.	
»	2-Jornales de peones	2.600.	
»	3-Taller Herrería	700.	
»	4-Encargado Materiales	200.	
»	5-5 Chauffeurs a		
	120 c/u.	600.	4.350.
»	6- Ripio, material y equipo		50.000.
»	7-Construcción y mejoramiento de caminos		105.350.
	TOTAL DEL INCISO 5°		<u>\$ 207.550.</u>

SERVICIO FINANCIERO

INCISO 6°			
Item 1°			
Partida	1-S/circulante conversión ley 44! v/n.		
	\$ 3.725.000. 5% interés y 1% amortización		
	anual acumulativo, comisiones, publicaciones, etc.		246.800.
	TOTAL DEL INCISO 6°		<u>\$ 246.800.</u>

OBRAS DE AYUDA FEDERAL

INCISO 7°			
Item 1°			
Partida	1-Para atención del plan de obras		700.000.
	TOTAL DEL INCISO 7°		<u>\$ 700.000.</u>

RESÚMEN

	Recursos: s/detalle		1.348.050.
	Presupuesto de Gastos:		
INCISO	1 ^o	77.280.	
»	2 ^o	18.000.	
»	3 ^o	71.000.	
»	4 ^o	27.420.	
»	5 ^o	207.550.	
»	6 ^o	246.800.	648.050.
»	7 ^o		700.000.
			<u>1.348.050.</u>

PÁVIMENTACION

RECURSOS

INCISO	A—1% s/Avaluación fiscal Urbana	40.000.
»	B—20% s/Contribución Territorial Urbana	40.000.
»	C—Aporte Excmo. Gobierno de la Prov. (Regalías)	40.000.
»	D—Aporte Proprietarios Frentistas	40.000.
»	F—20% s/Producido patentes a Rodados	10.000.
»	Rentas Atrasadas	10.000.
		<u>\$ 180.000.</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Administración

Contador	200.		
Auxiliar	100.	380.	4.560.
Gastos Generales			
Oficina, publicaciones y varios		3.350.	7.910.

Servicio Financiero

Para atención del servicio empréstito v/n. \$ 1.000.000.			
Bonos Pavimentación Provincia de Salta 6% de interés y 5% de amortización			<u>110.000.—</u>
			\$ 117.910.—
Reserva			<u>62.090.—</u>
			<u>\$ 180.000.—</u>

Art. 2^o.—Comuníquese, etc.

Dado en la 'Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve.

MARCOS E. ALSINA. —
Pte. de la H. C. de DD

ALBERTO B. ROVALETTI. —
Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO.—
Srio de la H. C. de DD.—

ADOLFO ARAOZ.—
Srio. del H. Senado.—

POR TANTO

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia: -

FRANCISCO RANEA

Ley N° 529

Salta, Abril 24 de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.— El Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para el año 1939, queda fijado, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES

JUBILACIONES	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
INCISO 1º.—			
Item 1º.— Para pago de las jubilaciones en vigor al 1º de Enero de 1939	\$ 17.800.—	\$ 213.600.—	
JUBILACIONES DEL AÑO			
Item 2º.— Para pago de las Jubilaciones que se acuerdan durante el año.....		14.000.—	
JUBILACIONES DE EJERCICIOS VENCIDOS.—			
Item 3º.— Para pago de las jubilaciones correspondientes al año 1938 y anteriores		2 000.—	\$ 229.600.—

PENSIONES

INCISO 2º.—

Item 1º.— Para pago de las pensiones en vigor al 1º de Enero de 1939 2.400 28.800.—

PENSIONES DEL AÑO

Item 2º.— Para pago de las pensiones que se acordaran durante el año... 500.—

PENSIONES DE EJERCICIOS VENCIDOS

Item 3º.— Para pago de las pensiones correspondientes al año 1938 y anteriores 500.—

SUBSIDIOS

INCISO 3º.— Para pago de los beneficios que acuerda el Art. 43 de la Ley N° 207 1.000.— 1.000.—

DEVOLUCIONES DE DESCUENTOS ARTICULO 22.—

INCISO 4º.— Para pago de las devoluciones de descuentos que acuerda el Art. 22 de la Ley del 1º de Diciembre de 1910 1.000.— 1.000.—

DEVOLUCIONES DE DESCUENTOS MAL EFECTUADOS.—

INCISO 5º.— Para pago de los descuentos de sueldos efectuados por error... 700.— 700.—

ADMINISTRACION SUELDOS

INCISO 6º.—
 Item 1º.— 1.— Secretario Cantador 1 \$ 350.— 4.200.—
 2.— Tenedor de Libros 1 « 250.— 3.000.—
 3.— Auxiliar... 1 « 180.— 2.160.—
 4.— Escribientes a 150.2 « 300.— 3.600.—
 5.— Ordenanza 1 « 100.— 1.200.— 14.600.—

GASTOS

INCISO 7º.—
 Item 1º.— Para gastos generales \$ 80.— 960.— 960.—

EVENTUALES

Item 2º.— Para gastos imprevistos « 80.— 960.— 960.—

ALQUILER DE CASA

INCISO 8º.—

Item 1º.— Para gastos del alquiler del local que ocupan las oficinas \$ 120.— 1.440.— 1.440.—

JACOBO PEUSER S. A. LIMITADA

INCISO 9º.—

Item 1º.— Para pago del saldo que se adeuda por provisión de muebles, y libros formularios adquiridos con motivo de la reorganización de la repartición.—.....

	936.50.—	936.50.—
TOTAL.....		\$ 280.556.50.—

Art. 2º.— Las obligaciones y gastos de administración consignadas en el Art. anterior se cubrirán con los fondos y recursos ordinarios de la repartición.—

Art. 3º.— Los empleados de la repartición con más de un año de servicio tendrán derecho a solicitar quince días de licencia anual con goce de sueldo, la que será acordada siempre que las necesidades del servicio lo permitan.—

En caso de enfermedad comprobada con certificado médico de la Dirección Provincial de Sanidad, la licencia podrá ampliarse hasta treinta días, prorrogables hasta seis meses más, esta vez sin goce de sueldo. La licencia anual de quince días puede ser acordada por el Presidente Administrador.— Las prórogas serán acordadas por la Junta Administradora.—

Art. 4º.— Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve.—

MARCOS E. ALSINA.—

Pte. de la H. C. de DD.—

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.—

ALBERTO B. ROVALETTI.—

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ.—

Srio. del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1504

Salta, Abril 17 de 1939.—

Expediente N.º 215—Letra D/939.—

Vistas las facturas elevadas al cobro por el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación, y al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo ppdo.;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Reconócese un crédito por la suma de Diez y Ocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 18.—), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.—Distrito Salta—, por concepto del importe total de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por servicios telefónicos del aparato N.º 2193 de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1938, a razón de la tarifa mensual de Seis pesos moneda nacional.—

2º.—Pase el expediente N.º 215—Letra D/939, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a efectos de lo prescripto por el Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad; y, obtenida que sea la correspondiente autorización legislativa, dado que el crédito reconocido se encuentra comprendido en un ejercicio vencido y ya cerrado, se liquidará con imputación a la cuenta especial «Radio L. V. 9»—en experimentación.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1505

Salta, Abril 17 de 1939.—

Expediente N.º 748—Letra D/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la siguiente nota que con fecha 11 de Abril en curso, ha recibido del «Veloz Moto Club», de esta Capital, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para poner en su conocimiento que el Club de mi Presidencia, ha resuelto efectuar la realización de una carrera motociclística para el día Domingo 14 de Mayo próximo, la cual contaría con destacados corredores de Jujuy y Salta.—

Para esta carrera se ha establecido un recorrido de 250 kilómetros más ó menos, el cuál se cubriría en la forma siguiente: Partida: Desde Salta, tomando el camino a Vaqueros, El Gallinato, Campo Santo, Pampa Blanca y Jujuy, cumpliendo así la primera etapa, regresando por el mismo camino hasta Salta, con lo que se daría por finalizada la carrera cubriendo los 250 kilómetros.—

La hora de partida de Salta, sería a las 8 de la mañana llegando aproximadamente a Jujuy a las 10, punto final de la primera etapa. Luego de almorzar en Jujuy, se iniciaría la segunda etapa partiendo aproximadamente a horas 15.—

En nuestro deseo de dar mayor realce a esta justa deportiva es que me dirijo al señor Director para solicitarle nos quiera informar si habría la probabilidad de contar con el valioso concurso de que la Estación L. V. 9 Radio Provincia de Salta, pudiera abocarse a la transmisión directa de ésta carrera, para poder informar por la misma, lo más amplia-

mente posible sobre todos los por-
menores del desarrollo de la carrera
a que hago mención.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—
honorem» de la Broadcasting Oficial
«L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—
en experimentación, para prestar la
cooperación solicitada en la nota pre-
cedentemente inserta, sin cargo al-
guno, en atención a sus fundamentos.—
2º.— Insértese en el Libro de Re-
soluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1506

Salta, Abril 21 de 1939.—

Expediente Nº 765—Letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el
director «ad—honorem» de la broad-
casting oficial «L. V. 9 Radio Provin-
cia de Salta»—en experimentación—,
eleva a conocimiento y resolución de
este Ministerio, en cumplimiento de
lo prescripto por el Art. 1º del decre-
to de Mayo 9 de 1938, los contratos
que se expresan en la parte disposi-
tiva de la presente resolución;— y en-
contrándose conformes a la reglamen-
tación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Apruébase los siguientes con-
tratos por transmisiones de pro-
paganda suscriptos: «ad—referendum»

de este Ministerio entre el Director
«ad—honorem» de la broadcasting
oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Sal-
ta» —en experimentación—, y las
otras partes contratantes:—

a) Señor Pascual Lesser, por el tér-
mino de siete (7) días, empezó a re-
gir el día 15 de Abril en curso, de-
biendo abonar por tal concepto la su-
ma de Treinta Pesos (\$ 30—) M/N ; y

b) Farma Platense, Sociedad de
Responsabilidad Ltda., con domicilio
en la calle Cavia 3333 de la Capital
Federal:—

«Orden de Publicidad Nº 4—39

Por la presente autorizámosle a
propalar nuestra propaganda por su
«broadcasting» conforme a las siguien-
tes disposiciones:—

Periodo de transmisión: 1 mes del
1º al 30 de Abril de 1939.—

Productos a anunciar: Cafiaspirina
y Tónico Bayer

Cantidad de frases diarias: 30
Mensuales: 900

Distribución de las frases por
Productos: Diariamente 25 frases de
Cafiaspirina y 5 de Tónico Bayer,
con exclusividad.

Horario: Rotativo.—

Ubicación: En apertura de micró-
fono 15 frases como mínimo y el
resto en cierre de micrófono.

Precio: m\$.n. 150.— (Ciento cincuen-
ta pesos m/n. de c/l. por mes.

Textos: Cafiaspirina Ca—58 y
Tónico Bayer YO—5 Norte; adjunta-
mos nueva lista para Cafiaspirina
mientras que la del Tónico Bayer es
la misma que ya obra en su poder.

Pago: Siempre que la publicidad se
haya efectuado de acuerdo a las con-
diciones de esta orden, el pago se
efectuará por cheque el 20 del mes
siguiente a la fecha de la Factura,
debiendo ésta enviársenos en Dupli-
cado el Día 31 para que llegué a nues-

tro poder Antes del 5 del Siguiete Mes, pués pasada esta fecha la liquidación de la misma sufrirá una demora de un mes.—

Control: Queda autorizado nuestro señor Musi para efectuarlo u otra persona que indiquemos.

Opción de renovación: Nos reservamos el derecho de optar por la prolongación de esta órden bajo las mismas condiciones.—

2º.— Tóme razón Contaduría General, a los efectos de los Arts.

3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1507

Salta, Abril 21 de 1939.—

Expediente N.º 663—Letra D/939.—

Visto este expediente, elevado por el Departamento Provincial del Trabajo y relacionado con la demanda interpuesta por Don Agustín Gallardo contra doña Jesús Salto de Orellana, en el que solicita la ratificación de la medida dispuesta en la resolución que corre a fs. 10;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E:

1º.—Apruébase la resolución N.º 95 de 29 de Marzo ppdo., del Departamento Provincial del Trabajo, recaída en el expediente citado al márgen;— y, pase el mismo a Contaduría General, a sus efectos.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

Nº 1508

Salta, Abril 21 de 1939.—

Expediente N.º 711—Letra L/939.—

Visto este expediente;— atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E:

1º.— Por Tesorería General de la Provincia, tómesese un giro a la orden de los señores Bernabé y Cía., propietarios de la Librería y Editorial «La Facultad», con domicilio en la calle Florida N.º 359 de la Capital Federal, por la suma de Doce pesos con 40/100 (\$ 12,40) m/n., importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalados al márgen (P. N.º 20438), por concepto del importe de un tomo de las leyes nacionales Nos. 12.357 a 12.360 y Nos. 12.361 a 12.579, correspondientes al período legislativo de los años 1937 y 1938, con destino a la Biblioteca de este Ministerio. y recibidas a entera conformidad.—

2º.—Tomado que sea dicho giro por Tesorería General, lo remitirá a la Sub—Secretaría de este Ministerio para su envío, con nota acordada, a los beneficiarios.—

3º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 1509

Salta, Abril 21 de 1939.—

Expediente N° 725—Letra L/939.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Abril en curso;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Por Tesorería General de la Provincia, tómesese un giro a la orden de los Sres. Bernabé y Cía., propietarios de la Librería y Editorial «La Facultad», de la Capital Federal, con domicilio en calle Florida N° 359, por la suma de DOCE PESOS con 40/100 (\$ 12,40) M/N., importe correspondiente a un tomo de los decretos reglamentarios clasificados de las leyes nacionales N°s. 12.357 a 12.359, período parlamentario de 1937, 1938 y sesiones extraordinarias de 1939 en curso, destinado a la Biblioteca de este Ministerio, y recibido a entera conformidad.—
- 2º.—Tomado que sea dicho giro por Tesorería General, lo remitirá a la Sub—Secretaria de este Ministerio para su envío a los beneficiarios.—
- 3º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—
- 4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1510

Salta, Abril 21 de 1939.—

Expediente N° 718—Letra D/939.—

Vistas las facturas presentadas al cobro;— atento a los informes de la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación, y de Contaduría General, de fecha 11 y 19 de Abril en curso, respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.—Líquidese a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, la suma de VEINTE y CUATRO PESOS M/N. (\$ 24.—), en concelación del importe total de las facturas que corren a fojas 2, 3, 4 y 5 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto del servicio telefónico del aparato N° 2193 de la Estación Experimental «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1939 en curso, a razón de un precio mensual de Seis pesos moneda nacional.—
- 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L V. 9—en experimentación—» (decreto de Mayo 9 de 1938).—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1511

Salta, Abril 26 de 1939.—

Expediente N° 817—Letra D/1939.—

Visto lo solicitado por el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» en experimentación;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Queda autorizada la Broadcasting Oficial en experimentación «L.V.9», para que, el día 1° de Mayo próximo, transmita directamente del recinto de la Honorable Legislatura la lectura del Mensaje que el Excmo. señor Gobernador de la Provincia dirigirá a la Honorable Asamblea Legislativa, dándole cuenta del estado general de la Administración, y, posteriormente a propalar los capítulos principales del mismo desde sus estudios.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 18 de Abril de 1939

Proveyendo el escrito que antecede (fs. 36/37), el punto, última parte, atento a lo informado a fs. 41 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a lo expresado, a fs. 43 por el representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Santiago G. Fleming y demas constancias de autos.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de derechos de terceros, la modificación de límites del presente permiso de exploración de petróleo y demas hidrocarburos fluidos— Exp. N° 520—Y, de acuerdo con la ubicación dada en el escrito de fs. 36 a 37 y plano a fs. 35 del citado expediente.

II — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General, haciéndose referencia a los asientos efectuados en este mismo libro, mediante notas marginales.— Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las nuevas instrucciones del caso; debiendo correr el término otorgado al perito designado, para que presente las diligencias de las operaciones de mensura y estaqueamiento, desde la notificación de las instrucciones a impartirse; córrase vista al Señor Fiscal de Gobierno.—

Notifíquese y publíquese este auto en el Boletín Oficial, y dése testimonio, si se pidiere.— Repongase el papel.—

LUÍS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ

EDICTOS

POSESION TREINTENARIA.— Ante Juzgado a cargo doctor Ricardo Reymundin, ha solicitado posesión treintenaria los señores Canudas Hermanos de un inmueble ubicado en ésta Ciudad, limitando: Norte, calle Juan Martín Leguizamón; Sud, con Aveli-

no Mendoza; Este, con el lote número dos perteneciente a Canudas Hermanos y Oeste, con calle Rondeau.—

Salta, Abril 28 de 1939

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4521

Por José María Decavi

El 8 Mayo 1939, horas 16.30 en Güemes 446, órden Juez Paz Letrado, Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Viuda de Uribarri e Hijos, remataré, sin base, al contado:

1 Máquina «Remington»,

1 báscula 500 kigmos.

Crédito quirografario.

N° 4522

Por Jose M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel Gómez, el 6 de Mayo del cté. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 325, venderé sin base un lote de mercaderías y muebles.—

N° 4523

SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

JUAN BAUTISTA PARADA

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda.—

Salta, Abril 14 de 1939—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4524

En el juicio sobre posesión treintenera de un terreno ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte, con dueños desconocidos; Sud, calle O'Higgins; Este, con propiedad de Arturo Fernández; Oeste, calle Alsina, antes Buenos Aires, y vías del F.C.C.N., solicitada por Elena O. de Fléming; el señor Juez de la causa doctor Ricardo Reimundín, ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios Salta y «La Provincia» y por una sola vez en el B. Oficial, llamando a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho inmueble; se reciba la información sumaria ofrecida y se libre oficios al señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas.—

Salta, Abril 27 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4525

Sucesorio: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosa Figueroa de Gallo.—

Salta, Mayo 4 de 1939

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4526

POR JULIO LESCANO

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Arturo Michel Ortíz y como correspondiente a los autos «Ordinario cobro de pesos Natalio Di Prieto cesionario de Mariano Russo vs. Elena S. de López Pe-reyra» el 6 de Mayo del Cte. año, a las 17 horas en la calle Pueyrredón 360, venderé sin base los derechos y acciones que tiene a percibir sobre la hijuëla correspondiente a uno de los herederos en la sucesión de Skiol A. Simésen Bielke, cuyo juicio se tramita en el Juzgado del Dr. Carlos A. Zambrano expediente 2989.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % como seña del precio de la venta.

JULIO LESCANO

Martillero N° 4527

EDICTO DE MINAS

Expediente N° 619—M.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, el 25 de Mayo de 1939, don Constantino Mandaza se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluídos, en terrenos no labrados ni cercados, en la finca Pueblo ó Campo Colorado del Dr. Carlos Serrey, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Desde el punto denominado Abra Gallo Muerto que es un vértice del pentágono se medirán 2.500 metros con azimut astronómico de 36° 47'. Lue-

go se medirán 3.800 metros con azimut de 118° 30', de ahí se trazará una recta de 5.000 metros con azimut de 298° 30', y por último, se trazará otra recta hasta encontrar el punto de partida Abra Gallo Muerto de 2.600 metros 18° 54'.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

A. SARAVIA VALDEZ

N° 4528

SENTENCIA DE REMATE.— Notificación.— En el juicio n° 9392 «Embargo preventivo Felix Mateo vs. Carlos F. Lopez», que se tramita en el Juzgado de Comercio, se ha dictado sentencia de remate con fecha Abril 29 de 1939, cuya parte dispositiva dice así: «RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.).— Y no habiéndose notificado en persona ninguna providencia al demandado hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial.— Cópiese y notifíquese.— N. CORNEJO ISASMENDI».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber.— Salta, Mayo 2 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario N° 4529

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Zambrano y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Domingo Güemes» el 17. del cte. Mayo a las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé 385, cabezas de ganado vacuno.— 27

caballares, 46. cabrios y un lote de implementos agrícolas, con las bases que se determinan en los edictos publicados en «El Intransigente» y «Nueva Epoca»

Nº 4530

El Señor Juez en lo civil Dr. Ricardo Reymundín, cita a todos los interesados en el juicio sucesorio de Doña Virginia Quispe del Bañez. —
Salta, 5 de Mayo de 1939.

J. ZAMBRANO
Secretario Nº 4531

POR GUSTAVO MAROCCO

Remate de tres animales cabalares y dos mulares
Sin base

Por disposición del señor Director de Vialidad de Salta el día doce de Mayo a horas 15, en el local de la Sociedad Rural, remataré sin base y al mejor postor, dinero de contado, tres animales cabalares y dos mulares, todos en excelentes condiciones de servicio.

Esta venta se realiza de acuerdo a la resolución del Director de Vialidad de fecha 26 de Abril del corriente año. Los animales podran verse en el local de la Sociedad Rural el día mismo del remate.

Gustavo Marocco
Martillero

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de Recons-

trucción de la calzada en el camino de Salta a los Valles Calchaquíes por El Manzano. Obra de Ayuda Federal—Presupuesto \$ 39.227,40, y para la ejecución de las Obras de Arte del mismo camino. Obra de Ayuda Federal—Presupuesto \$ 189.242,40.—

Solo se admitirán propuestas por las dos obras. La presentación de las mismas deberá hacerse en los respectivos formularios.—

Las propuestas, pliego de condiciones etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección Vialidad de Salta (Casa de Gobierno), donde se abrirán el día 17 de Mayo de 1939, a las 14, 30 horas, en presencia de los interesados que concurren.—

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las Obras Básicas y de Arte en el Camino de Sauzalito a La Toma. Obra de Ayuda Federal—Presupuesto \$ 31.080.04.—

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección Vialidad de Salta, (Casa de Gobierno), donde se abrirán el día 19 de Mayo de 1939, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurren.—

EL DIRECTORIO.

LUIS F. ARIAS
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

DIRECCION VIALIDAD DE SALTA, LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de conservación de los Caminos de Salta, a. Juramento y Conchas a Puerta del Bordo. Fondos Provinciales. Presupuesto \$ 7.290.00.-

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Dirección Vialidad de Salta, (Casa de Gobierno) donde se abrirán el día 26 de Mayo de 1939, a las 16 horas.—

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS

SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del Camino de Acceso a la Estación Esteco. Fondos Provinciales, presupuesto \$ 1840.—

Las propuestas, pliego de condiciones etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Dirección Vialidad de Salta (Casa de Gobierno) donde se abrirán el día 23 de mayo de 1939, a las 16 horas.—

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad de Salta

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N° 9

Llámase a licitación Pública para el transporte de materiales entre la Estación Orán (F.F.C.C.N.A.) y los Campamentos Solasuti y Peña Colorada y viceversa y entre los citados Campamentos y el Campamento Río Pescado y viceversa, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Mayo de 1939, a las 10 horas, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio —Estación Vespucio—FF. C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración.—En la Oficina de los Y. P. F. en Salta—Mitre 396.—En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo de la Brea).—

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.—

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador

N° 4485-

Imprenta Oficial